



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038-2010

- FECHA:** Villavicencio, 11 de octubre de 2010.
- HORA:** Desde las 2:00 p.m. hasta las 3:45 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”.
- ASISTENTES:** EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico.
GONZALO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios.
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, Director General de Investigaciones.
CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Director General de Proyección Social.
OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
JUAN MANUEL OCHOA AMAYA, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos.
FERNANDO BAQUERO CORTÉS, Representante de los Directores de Programas.
ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, Representante de los Profesores.
CARMEN MARISOL TORRES LADINO, Representante de los Estudiantes en la Modalidad Presencial.
HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General.
- AUSENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 2 de 15

DORIS SEGUNDA GÓMEZ RIVEROS, Asesora de Planeación.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
 - 3.1. Acta No. 035 del 13 de septiembre de 2010.
 - 3.2. Acta No. 036 del 20 de septiembre de 2010.
 - 3.3. Acta No. 037 del 27 de septiembre de 2010.
4. Proyecto de Resolución Académica.
Por la cual se establece el Calendario Académico para los Programas Técnica Profesional en Producción Avícola y Técnica Profesional en Producción Porcícola.
5. Aval para el proyecto de Acuerdo Superior.
Por el cual se reglamentan los criterios para la asignación de puntos salariales y bonificación por el Desempeño Destacado de los docentes de carrera en Docencia y Proyección Social.
6. Correspondencia.
7. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Preside la sesión el Vicerrector Académico, quien verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.

2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Vicerrector Académico deja en consideración el orden del día y se aprueba por parte de los miembros del Consejo.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 3 de 15

3.1. Acta No. 035 del 13 de septiembre de 2010.

El Vicerrector Académico deja en consideración la aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria efectuada el 13 de septiembre de 2010.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el Acta No. 035 del 13 de septiembre de 2010.

3.2. Acta No. 036 del 20 de septiembre de 2010.

El Vicerrector Académico deja en consideración la aprobación del acta.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el Acta No. 036 del 20 de septiembre de 2010.

3.3. Acta No. 037 del 27 de septiembre de 2010.

El Vicerrector Académico deja en consideración la aprobación del acta en tratamiento.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el Acta No. 037 del 27 de septiembre de 2010.

4. PROYECTO DE RESOLUCIÓN ACADÉMICA.

Por la cual se establece el Calendario Académico para los Programas Técnica Profesional en Producción Avícola y Técnica Profesional en Producción Porcícola.

El Vicerrector Académico realiza la presentación de la propuesta de calendario académico en tratamiento y comenta que las fechas responden al compromiso adquirido con el Ministerio de Educación Nacional, ya que durante el presente año se debe realizar el proceso de admisión y de matrículas para los programas Técnicos Profesionales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales manifiesta que en la propuesta de calendario académico hace falta incluir el Programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias.

El Vicerrector Académico expresa que el calendario para los tres programas es el mismo; además, las personas primero se matriculan en los programas Técnicos Profesionales y posteriormente en el Tecnológico. Seguidamente, deja en consideración la aprobación de la propuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 4 de 15

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se establece el Calendario Académico para los programas Técnica Profesional en Sistemas de Producción Avícola, Técnica Profesional en Sistemas de Producción Porcícola y Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias.

5. AVAL PARA EL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR.

Por el cual se reglamentan los criterios para la asignación de puntos salariales y bonificación por el Desempeño Destacado de los docentes de carrera en Docencia y Proyección Social.

El Vicerrector Académico dice que esta propuesta fue revisada por el Consejo Superior Universitario en el año 2005 y el tema fue devuelto al Consejo Académico, dado que en ese momento se estaba desarrollando el proceso de elección del Rector. De esta manera, en esta ocasión se presenta ante esta Colegiatura, con el fin de realizar una revisión y una discusión general del tema y considerar en la próxima sesión el aval del proyecto de Acuerdo Superior.

Acto seguido, hace lectura del Artículo 18 del Decreto 1279 de 2002 “Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales”.

Artículo 18°. El desempeño destacado de las labores de docencia y extensión, y la experiencia calificada.

I. El desempeño destacado de las labores de docencia y extensión

Con el propósito de estimular el desempeño de los mejores docentes de carrera y a los más destacados en las actividades de extensión, los Consejos Superiores Universitarios pueden establecer un mecanismo de evaluación transparente y con criterios exigentes y rigurosos para el reconocimiento de puntos salariales y de bonificación. Se debe determinar claramente los casos en que se conceden puntos salariales y en que se otorgan puntos de bonificación, sin que en ninguna circunstancia el mismo docente se beneficie simultáneamente por ambos conceptos en el mismo año.

Este estímulo solo se concede a los docentes que realicen actividades destacadas de extensión que no hayan sido reconocidas por los factores de productividad académica, en salario o bonificaciones, de este decreto.

Tampoco se consideran para estos reconocimientos las actividades de extensión que le generen ingresos adicionales al docente.

Asignación de bonificación o puntos salariales.

Para efectos del pago de bonificaciones se reconoce el equivalente a los puntos salariales señalados en la siguiente tabla, multiplicados por doce (12).

Los puntajes salariales anuales que se pueden adjudicar para los profesores destacados en docencia y extensión son los siguientes:

Profesor Titular:	Hasta 5 puntos
Profesor Asociado:	Hasta 4 puntos
Profesor Asistente:	Hasta 3 puntos
Profesor Auxiliar e Instructor Asociado:	Hasta 2 puntos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 5 de 15

PARÁGRAFO I. A los docentes que desempeñen cargos académico – administrativos, no se les pueden asignar puntos por lo establecido en este artículo.

PARÁGRAFO II. No se pueden acumular en el mismo período reconocimientos simultáneos por docencia y extensión.

PARÁGRAFO III. A los docentes se les asignan los puntos de manera rigurosa mediante evaluación, de modo tal que el promedio de puntos asignados en docencia y extensión en el año respectivo, calculado sobre la base del total de docentes de carrera de la institución, no sobrepase al equivalente a un (1) punto salarial. No se puede asignar el punto señalado, mecánicamente, a todos los docentes, porque se rompe el principio de la evaluación.

El Vicerrector Académico presenta a los miembros del Consejo el proyecto de Acuerdo Superior objeto de análisis, el cual se considera parte integral de la presente acta y se encuentra radicado en la Secretaría General. Además, señala que la idea en la presente reunión es que los consejeros se enteren sobre el tema y en la próxima sesión se haga una discusión más profunda, para lo cual solicita agendar el punto en el orden del día.

Igualmente, pide a los consejeros, especialmente a la Representante de los Profesores, leer y analizar la propuesta, con el fin de considerar el aval de la misma en la siguiente sesión del Consejo Académico. Dice que es urgente realizar el trámite del proyecto de Acuerdo Superior, ya que la Vicerrectoría Académica requiere considerar el tema en la proyección del presupuesto para el año 2011 y si no se hace ahora, se tendría que esperar un año más; además, es necesario dar incentivos a los buenos docentes que tiene la Universidad. Aclara que en el caso de los profesores de tiempo completo, el tratamiento es diferente y se requiere realizar otra reglamentación.

El Secretario General opina que para presentar la propuesta ante el Consejo Superior Universitario es necesario incluir un estudio de costos sobre lo que implicaría la aplicación de la norma.

El Vicerrector Académico dice que al Consejo Superior Universitario se presentará el respectivo análisis presupuestal.

Conclusión: el Consejo Académico decide darse por enterado.

6. CORRESPONDENCIA.

➤ **CAMILO ANDRÉS NIETO VENEGAS**

Admitido al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Mediante el oficio radicado bajo el No. 002057 del 28 de septiembre de 2010 solicita legalizar el proceso de matrícula para el segundo período académico de 2010, dado que desconocía este procedimiento.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 6 de 15

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar la solicitud y para efecto de legalizar la matrícula, se le autoriza al admitido efectuar el pago del dinero que hace falta para completar el valor equivalente a la matrícula extraordinaria, estableciendo como plazo máximo tres (3) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para efectuar este procedimiento; el no atender lo anterior, generará la no aplicación de esta autorización.

- **DEISY JULIETH REYES ROJAS**
Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil
Código: 19111545

Por medio del oficio radicado bajo el No. 002127 del 5 de octubre de 2010 solicita legalizar el proceso de matrícula para el segundo período académico de 2010. Argumenta que desde hace mucho tiempo es empleada de un colegio infantil del cual depende para subsistir y para pagar sus estudios universitarios; además, para poder realizar la práctica docente este semestre tuvo que hacer una modificación en el horario laboral para poder cumplir con los deberes como estudiante y como docente en el Colegio. Dicha situación le ha generado una limitación en el tiempo para realizar dicho proceso a través del sistema web institucional.

Conclusión: el Consejo decide aprobar la solicitud, estableciendo como plazo máximo tres (3) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para efecto de legalizar el proceso de matrícula; el no atender lo anterior, generará la no aplicación de esta autorización.

- **VICKY YASMIN LÓPEZ ACOSTA**
Programa de Contaduría Pública - CERES (Puerto López)

A través del oficio radicado bajo el No. 002151 del 7 de octubre de 2010 solicita traslado del CERES Puerto López (Meta) a la sede principal de la Universidad de los Llanos para el primer período académico de 2011, teniendo en cuenta que solicitó dicho traslado para el primer período académico de 2010 y le fue aprobado para el segundo de 2010, pero se vio en la obligación de aplazar el semestre correspondiente al segundo período académico de 2010.

Conclusión: el Consejo Académico decide reiterar la autorización para efectuar el traslado de VICKY YASMIN LÓPEZ ACOSTA del Programa de Contaduría Pública del CERES (Puerto López) a la Universidad a partir del segundo período académico de 2010, pero en vista de que ella no se ha matriculado para dicho período académico, éste se hace efectivo a partir del primero de 2011, luego de que se le autorice el respectivo reintegro.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 7 de 15

De esta manera, determina enviarle la comunicación a la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas para que estudie, considere autorizar e informe sobre el reintegro de dicha persona al Programa de Contaduría Pública a partir del primer período académico de 2011. Lo anterior, según lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

➤ **NELSY JANETH CAMACHO PARRADO**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mediante el memorando No. 40.30.10-359 del 29 de septiembre de 2010 el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que en relación con la verificación de las notas del primer parcial y el requerir a los profesores la entrega de las mismas, los Directores de los programas de pregrado reunidos con el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud informaron que en una reunión con el Vicerrector Académico y la Profesional de Gestión Institucional a cargo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico se comprometieron a habilitar la página web de la Universidad, con el fin de que cada profesor ingrese tanto las notas parciales como finales. Con base en lo anterior, solicita información respecto a los avances logrados a la fecha para realizar este trámite académico administrativo.

Conclusión: el Consejo Académico decide aclararle al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud que este Cuerpo Colegiado solicita que las notas parciales se entreguen en las Secretarías Académicas y se publiquen en las respectivas carteleras para el conocimiento de los estudiantes y no en el sistema de la Universidad.

➤ **HERNANDO PARRA CUBEROS**

Secretario General con funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario

Por medio del memorando No. 10.-0118 del 6 de octubre de 2010 expresa que en el segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece la forma de apoyo a los estudiantes del IX semestre del Programa de Ingeniería Agronómica que inscriben el curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido”, el Delegado de la Ministra de Educación Nacional, quien preside las reuniones del Consejo Superior Universitario, consideró que el Consejo Académico debe analizar el tema relacionado con el desarrollo de prácticas de este tipo, con el fin de determinar si las actividades que se desarrollan actualmente son las que corresponden a la formación de los estudiantes, o por el contrario se podría realizar otro tipo de actividades que reemplacen a las actuales y generen menos costos a la Institución.

Conclusión: el Consejo Académico se da por enterado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 8 de 15

- **Dr. CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
- **Prof. WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES**, Director del Programa de Administración de Empresas

A través del oficio fechado el 4 de octubre de 2010 señalan que en común acuerdo entre el Director del Programa de Administración de Empresas, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el Representante de los Estudiantes ante el Comité de Programa, solicitan que se analice la posibilidad de abrir inscripciones para el primer período académico de 2011 en el horario nocturno, las cuales pueden darse simultáneamente con las del horario diurno a partir del 13 de septiembre hasta el 7 de diciembre de 2010.

Además, dicen que el Decanato aportará los análisis de orden académico e implicaciones presupuestales que puede causar la apertura de dos grupos. Solicitan que se considere el mercado laboral en el horario nocturno.

Conclusión: el Consejo Académico decide tratar la solicitud en una próxima sesión contando con la presencia del señor Rector; sin embargo, considera que no es posible modificar el proceso de inscripciones para el primer período académico de 2011, dado el avance de dicho proceso y la fecha en que se realiza la solicitud. Además, observa que en el futuro se puede ofrecer el Programa de Administración de Empresas en el horario nocturno, pero teniendo en cuenta el fortalecimiento gradual del programa en el horario diurno y que se pueda apoyar en una oferta diurna de calidad.

- **JOYNY RAQUEL TORRES GUTIÉRREZ**
Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Mediante el memorando No. 40.10.10-00956 del 6 de octubre de 2010 el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita aclaración sobre la apelación que ese Consejo presentó al Consejo Superior Universitario relacionada con la negación de realizar la práctica del curso de Dinámica y Medios continuos en la ciudad de Medellín. Lo anterior en razón a que la respuesta llegó desde el Consejo Académico, siendo remitida dicha apelación al Consejo Superior Universitario.

Conclusión: el Consejo Académico decide informarle que en relación con la apelación realizada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación contra la decisión del Consejo Académico respecto a la práctica del curso de Dinámica y Medios Continuos a la ciudad de Medellín, el Consejo Superior Universitario en la sesión ordinaria No. 016 del 16 de septiembre de 2010 se dio por enterado de la situación y del acuerdo a que el señor Rector llegó con el profesor Werner Daniel Cárdenas de la Cruz,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 9 de 15

según el cual el profesor aceptó realizar la práctica en la ciudad de Bogotá y no en la de Medellín, inicialmente propuesta.

➤ **ELSA MARGARITA PERILLA ROBLES**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas

Mediante el memorando No. 53.12-00745 del 4 de octubre de 2010 informa que en relación con el aval emitido por el Consejo Académico sobre la homologación de los cursos en los casos en que sea posible del ex estudiante JOSÉ ALFREDO PARDO HERNÁNDEZ Programa de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Colombia, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas solicitó a la Secretaria Académica de esa Facultad realizar el estudio sobre el requerimiento y presenta algunas observaciones con base en el análisis realizado.

Solicita que se sopesen la autorización de homologación de los cursos por presentar un promedio de 2.9 y su desempeño estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia o en caso contrario, se oriente a ese Consejo de Facultad bajo qué condiciones y criterios debidamente reglamentados se deben realizar las homologaciones autorizadas.

Conclusión: el Consejo Académico decide que teniendo en cuenta el estudio realizado por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Económicas sobre la solicitud de homologación de cursos realizada por JOSÉ ALFREDO PARDO HERNÁNDEZ del Programa de Administración de Empresas, la decisión debe ser tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

➤ **LUIS FERNANDO DUQUE**

Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario

ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Por medio del oficio radicado bajo el No. 002110 del 4 de octubre de 2010 solicita la revocatoria directa de la Resolución Académica No. 080 de 2010 “Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2007, para el primer período académico de 2011”, en la cual se manifiesta clara y taxativamente que el horario del Programa de Administración de Empresas pasará de nocturno a diurno, negando de esta manera la posibilidad de ingresar a la población trabajadora interesada en dicho programa de Educación Superior, configurándose una violación a los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia y atentando contra el interés público y social de la región. Igualmente, argumenta dicha solicitud.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 10 de 15

Conclusión: el Consejo Académico decide solicitarle al Secretario General y a la Asesora Jurídica de la Universidad realizar un estudio y la proyección de la respuesta a la solicitud de revocatoria directa de la Resolución Académica No. 080 de 2010, teniendo en cuenta que ésta debe presentarse dentro del tiempo estipulado por la ley.

➤ **MARISOL TORRES LADINO**

Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico

A través del oficio radicado bajo el No. 002114 del 4 de octubre de 2010 recuerda que los documentos base para la aprobación de los temas estudiantiles deben ser enviados cinco (5) días antes de la sesión en que se van a ser tratados. Lo anterior, por la situación que se presentó en la sesión ordinaria No. 035 del 13 de septiembre de 2010 del Consejo Académico, a la cual no pudo asistir por cuestiones de salud, ya que se incluyó en el orden del día el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 12 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003”, sobre el cual no tenía conocimiento y fue aprobado en dicha sesión. Por tal razón, solicita que se revoque dicha aprobación y se respete el acuerdo realizado en la sesión ordinaria No. 014 y rectificado en la sesión ordinaria No. 015 de 2010 de 2010 del Consejo Académico, en relación con el envío de los documentos a tratar en la siguiente sesión.

Conclusión: el Consejo Académico decide aclararle a la Representante de los Estudiantes que el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 12 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003” no fue aprobado por este Consejo, sino avalado y remitido al Consejo Superior Universitario para su análisis y considerar su aprobación; por tal razón, no es posible revocar dicha decisión dado que ésta corresponde a un aval y no a una aprobación de dicha propuesta.

Igualmente, se le informa que la decisión de este Cuerpo Colegiado en la sesión ordinaria No. 030 del 26 de julio de 2010, respecto a su solicitud de envío de los documentos en medio físico, a tratar en las reuniones de este Consejo fue la siguiente:

“Conclusión: el Consejo Académico decide que se le envíen a la Representante de los Estudiantes los documentos para las sesiones a través del correo electrónico y solicitarle la colaboración a la secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud para que éstos se impriman y entreguen a dicha representante, a más tardar el día viernes al medio día anterior a la sesión.”

➤ **CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA**

Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Mediante el memorando No. 40.40.10-749 del 7 de octubre de 2010 el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales remite el formato de modificación de las prácticas para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, prácticas que fueron



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 11 de 15

revisadas y avaladas, teniendo en cuenta que la práctica establecida inicialmente de dos días a diferentes sitios se reprogramó a los mismos dos días, pero a un solo municipio, con el propósito de abordar las temáticas prácticas en el curso de Enfermedades Infecciosas, ya que en el curso de Zootecnia III era del plan antiguo y no hay estudiantes inscritos en este semestre.

Conclusión: el Consejo Académico decide no aprobar la solicitud de modificación de la programación de las prácticas del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el segundo período académico de 2010, en razón a que la práctica requerida es nueva y además, la solicitud se realiza tardíamente.

➤ **JOYNY RAQUEL TORRES GUTIÉRREZ**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Por medio del memorando No. 40.10.10-00970 del 7 de octubre de 2010 el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, luego de conocer la Resolución Académica No. 085 de 2010 “Por la cual se incorpora la Semana Cultural Universitaria al Calendario Académico para el segundo período académico de 2010”, estableciéndola del 25 al 30 de octubre del presente año, solicita se aclare el horario durante el cual se desarrollarán las actividades porque este aspecto no fue consignado en dicha Resolución.

Conclusión: el Consejo Académico decide aclarar que el horario en que se realizarán las actividades durante la Semana Cultural Universitaria será el siguiente:

LUNES A VIERNES: **De 10 a.m. a 12 m**

De 4 p.m. a 7 p.m.

SÁBADO: **De 11 a.m. a 1 p.m.**

➤ **Dr. EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**

Vicerrector Académico

A través del memorando No. 40.000630 del 7 de octubre de 2010 remite la solicitud de reintegro enviada por GILMA DE LA PEÑA PALACIOS (192991409), quien se encuentra sancionada por segunda vez por bajo rendimiento académico. Dicha persona ingresaría a tomar cursos del sexto semestre del Programa de Mercadeo Agropecuario.

Considerando que el programa al que pertenece la persona en mención, se encuentra en proceso de cierre y que ella ha aprobado más del 50% del plan de estudios, sugiere que se considere el criterio aplicado por el Consejo Académico a Ginna Paola Aricapa Rodríguez del mismo programa académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 12 de 15

Conclusión: el Consejo Académico decide aplazar el tratamiento del requerimiento y solicitarle al Vicerrector Académico y al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas averiguar los antecedentes académicos de GILMA DE LA PEÑA PALACIOS del Programa de Mercadeo Agropecuario; además, revisar el caso de Ginna Paola Aricapa Rodríguez del mismo programa, señalar si la situación es similar y qué tipo de implicaciones tienen estos casos para la Universidad.

La Representante de los Estudiantes ingresa al recinto, siendo las 3:30 p.m.

COPIA

PARA: Dra. Doris Segunda Gómez Riveros, Asesora de Planeación

DE: Dra. Leonor Ana Dolores Tapia Ospino, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

ASUNTO: Solicitud adecuación y ampliación de Laboratorio de Simulación

Conclusión: el Consejo Académico se da por enterado.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

- El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales manifiesta que desde hace un tiempo, al margen de la cafetería central se vienen desarrollando juegos de azar (cartas) durante varias horas, en los cuales se involucra la apuesta de dinero. En consecuencia a este hecho, se observa en las clases la ausencia de algunos estudiantes. Pregunta si es posible orientar esta situación desde el Consejo Académico o si en el Reglamento Estudiantil se señala algún tipo de prohibición de los juegos de azar y las apuestas de dinero. De acuerdo con lo anterior, considera que las autoridades universitarias deben presentar atención a la situación.

El Vicerrector Académico dice que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) no hace mención a los juegos de azar ni a las apuestas económicas. En este sentido, considera que dicho reglamento es muy laxo en cuanto al aspecto académico.

La Representante de los Estudiantes expresa que en la sede San Antonio se presenta la misma situación y considera que el problema no radica en el juego de cartas sino en el por qué los estudiantes están desarrollando estos juegos, considerando que esto es en razón a la baja calidad académica de los cursos o del profesor, ya que si el estudiante opina que la clase no es buena, simplemente no ingresa a la misma y aún así, las calificaciones de los parciales son satisfactorias.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 13 de 15

Señala que en dicha sede se observa la ausencia del bienestar universitario; sin embargo, en el Reglamento Estudiantil no establece la prohibición de los juegos de azar ni de pin-pong, pero señala que el bienestar universitario es un derecho del estudiante. De acuerdo con lo anterior, opina que este tipo de situaciones son causa de un ineficiente bienestar universitario y de la baja calidad académica de algunas clases.

El Vicerrector Académico considera que el actual reglamento estudiantil y algunos profesores son muy laxos; por ello, dice que el nuevo reglamento debe ser más drástico y se hace necesario incluir en la propuesta de modificación del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 la prohibición de los juegos de azar.

La Representante de los Estudiantes expresa que reconociendo el sentido de la pluralidad de saberes y de espacios que posee una universidad pública, no es posible que la prohibición de los juegos de azar se incluya dentro del nuevo Reglamento Estudiantil, ya que prácticamente es violar la libertad del estudiante en un lugar público.

El Vicerrector Académico manifiesta que el tema será incluido en la propuesta de modificación del Reglamento Estudiantil y será discutido en el momento en que sea presentado el documento.

La Representante de los Estudiantes señala que habló con el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, pero hasta el momento no ha sido invitada a ninguna reunión de la comisión para trabajar sobre la modificación del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) ni tampoco le ha sido enviada la propuesta.

El Vicerrector Académico dice que los Secretarios Académicos de las Facultades no se han estado reuniendo, pero existe un avance sobre la modificación del Reglamento Estudiantil.

Conclusión: el Consejo Académico decide enviarle una comunicación al profesor Carlos Hernando Colmenares Parra, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la cual se señale que esta Colegiatura autoriza que se le remita a la Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico los avances sobre la propuesta de modificación del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

- La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud manifiesta que la Resolución Académica No. 080 de 2010 “Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos ofrecidos en las sedes Barcelona y San Antonio, incluyendo los casos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 14 de 15

especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2007, para el primer período académico de 2011”, señala equivocadamente que el horario del Programa de Tecnología en Regencia en Farmacia es diurno, lo cual se hace necesario aclarar, dado que éste es nocturno.

Conclusión: el Consejo Académico decide emitir una Resolución Académica mediante la cual se aclare que el horario del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia para el primer período académico de 2011 es nocturno.

- La Representante de los Estudiantes solicita que se le dé a conocer la decisión sobre la solicitud de revocatoria directa de la Resolución Académica No. 080 de 2010, suscrita por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario y algunos estudiantes del Programa de Administración de Empresas, tratada en el punto de Correspondencia; lo anterior en razón a que no se encontró presente en ese momento.

El Vicerrector Académico informa que el Consejo Académico determinó lo siguiente:

Conclusión: el Consejo Académico decide solicitarle al Secretario General y a la Asesora Jurídica de la Universidad realizar un estudio y la proyección de la respuesta a la solicitud de revocatoria directa de la Resolución Académica No. 080 de 2010 presentada por Luis Fernando Duque, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario y algunos estudiantes del Programa de Administración de Empresas, teniendo en cuenta que ésta debe presentarse dentro del tiempo estipulado por la ley.

La reunión culmina siendo las 3:45 p.m.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en la sesión ordinaria No. 039 realizada el día 25 de octubre de 2010.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 038/11 de octubre de 2010

Pág. 15 de 15

Transcribió: Liliana Puentes
Revisó y corrigió: Hernando Parra Cuberos